

Si el Gobierno de la Arabia Saudita desea verdaderamente que la paz y la seguridad reinen en la región, debe renunciar inmediatamente a toda acción contraria a las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

El pueblo yemenita, en su lucha por la libertad y por el mejoramiento de su nivel de vida, sabe que

puede contar con el apoyo de todos los que creen en los valores humanos que el Gobierno de la Arabia Saudita ha resuelto desconocer.

El Representante de la República Árabe del Yemen pide que la presente nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad y se comunique a la Comisión de Derechos Humanos.

DOCUMENTO S/7882

Carta del 12 de mayo de 1967 dirigida al representante de Jordania por el Secretario General

[Original: inglés]
[12 de mayo de 1967]

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 8 de mayo de 1967 [S/7876] con referencia a la demanda de reparación relacionada con la muerte del Teniente Coronel Flint, del ejército canadiense, mientras desempeñaba sus funciones al servicio del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina.

He tomado buena nota de sus nuevas observaciones relativas a este asunto. Sin embargo, no encuentro en sus cartas ni en ninguno de las citas que ellas contienen nada que pueda poner en duda o invalidar ninguno de los hechos sobre los que se funda la demanda presentada en mis cartas anteriores.

Como Ud. recordará, los hechos concretos sobre los que se funda esta demanda fueron expuestos detalladamente, con indicación de las fuentes pertinentes, en los párrafos quinto, sexto y séptimo de mi carta del 24 de abril de 1967 [véase S/7873], en la que asimismo invoqué las declaraciones de dos observadores de las Naciones Unidas que fueron testigos oculares de la muerte del Teniente Coronel Flint y las conclusiones del Instituto de Criminología de Estocolmo, Suecia. Esta relación de los hechos, a mi juicio, establece terminantemente que el Teniente Coronel Flint no murió accidentalmente, ni siquiera durante el tiroteo entre Jordania e Israel sino que, por el contrario, fue muerto por un disparo directo y deliberado proveniente del territorio controlado por Jordania, después de haber quedado entendido por ambas partes que el fuego había cesado.

Creo haber aclarado perfectamente en mis cartas anteriores no sólo que la demanda de las Naciones Unidas se basa sobre estos hechos sino también que, al presentar esta demanda de reparación, no perseguía en modo alguno el propósito de atribuir responsabilidades por el incidente ocurrido el 26 de mayo de 1958 entre Jordania e Israel en la zona del Monte Scopus; tampoco considero que la prolija investigación realizada por el Organismo de Vigilancia de la Tregua acerca de la serie de acontecimientos que culminó con el incidente sea pertinente en este caso.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que sus cartas sobre el particular no han demostrado que existen motivos de controversia con respecto a los hechos esenciales y pertinentes que constituyen el fundamento de la demanda de reparación que he sometido, espero que su Gobierno estará dispuesto a satisfacer esta demanda, sin perjuicio, desde luego, de la cuestión de la responsabilidad por el incidente ocurrido entre Jordania e Israel el 26 de mayo de 1958. No obstante, si no se materializara inmediatamente esta esperanza, estaría dispuesto a examinar con Ud. los medios de identificar cualquier hecho o hechos relativos a la demanda de reparación que razonablemente pudieran ser considerados litigiosos, a fin de resolver cualquier controversia.

En vista de que su carta del 8 de mayo fue distribuida al Consejo de Seguridad, pediré que ésta también sea distribuida.

(Firmado) U THANT
Secretario General

DOCUMENTO S/7885

Carta del 15 de mayo de 1967 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria

[Original: inglés]
[15 de mayo de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la más reciente serie de declaraciones belicosas formuladas por el Primer Ministro y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, cuyo tenor equivale realmente a una declaración del propósito de lanzar operaciones de gran envergadura contra Siria. En efecto, el lenguaje usado, la insistencia en acusar a Siria una y otra vez de incidentes por los cuales no es responsable, los pretextos creados para justificar una nueva agresión, todo ello permite llegar a una conclusión, basada en las

lecciones que nos ha enseñado la historia reciente: que se está preparando un nuevo Suez.

Como si se deseara reforzar y agregar a estas declaraciones guerreras, el representante de Israel, en su carta del 11 de mayo de 1967 [S/7880], fingiendo contestar a mi carta del 2 de abril de 1967 [S/7863], termina profiriendo las mismas amenazas contra Siria e invocando el derecho de legítima defensa para disimular las verdaderas intenciones agresivas de las autoridades de su país. Todo el resto de la carta es un cúmulo de afirmaciones que deforman los hechos,

con el objeto de ocultar la culpabilidad de Israel y su incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Su hipocresía llega al extremo de hablar de las tierras en litigio en la zona desmilitarizada, como si alimentara la ilusión de que la opinión mundial terminará por olvidar que si existen tierras en litigio, ello se debe a la reiterada agresión israelí en la zona desmilitarizada desde 1949 y que estas agresiones — confirmadas por los informes consecutivos del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua — constituyen una violación flagrante de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad.

Esta actitud de las autoridades israelíes no es ni fortuita ni motivada — como se trata de hacer creer — por la supuesta actividad de guerrilla a lo largo de la línea de demarcación del armisticio. Ella refleja sencillamente la naturaleza del papel de provocación directa que le ha sido asignado a Israel dentro del marco de una vasta conspiración dirigida y financiada por el Organismo Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América, fomentado por las fuerzas reaccionarias en la región y dirigido contra el régimen progresista de la República Árabe Siria a causa de su determinación de eliminar la injusticia social, los intereses imperialistas y la explotación colonial.

En realidad, se invoca el pretexto de las llamadas actividades de guerrilla cada vez que se prepara una agresión. El engaño de este pretexto es evidente. Siria, como lo ha reiterado una y otra vez, no es responsable por las actividades de árabes de Palestina dispersos en una región que se extiende desde Gaza en el sur hasta el Líbano en el norte. No le es posible ni le corresponde a Siria controlar estas actividades, ni proteger las líneas de demarcación que se extienden a todo lo largo de la frontera de muchos Estados — y no de uno solo. Solamente en la orilla oriental del Jordán hay un millón de palestinos. Centenares de miles de refugiados viven en otros Estados árabes. Es paradójico pretender que Siria controle todas estas líneas de demarcación en momentos en que el Gobierno de los Estados Unidos de América — que dispone de un ejército de medio millón de hombres — declara solemnemente que le es imposible controlar las fron-

teras de Viet-Nam del Sur. Por otra parte, con qué autoridad puede pretenderse que Siria obstruya los intentos de dos millones de árabes de Palestina por lograr el derecho de autodeterminación reconocido por la Carta de las Naciones Unidas?

Los siniestros designios de los que conspiran contra Siria se destacan claramente en las conclusiones a que llega el corresponsal del *New York Times* en su número del sábado, 13 de mayo. En un despacho de Tel-Aviv, este corresponsal informa francamente que “algunos dirigentes israelíes han decidido que el uso de la fuerza contra Siria tal vez sea la única forma de disminuir el creciente terrorismo”. Pero lo que omite decir es que esta decisión de emplear la fuerza no es motivada por tal o cual incidente que se habría producido en la zona desmilitarizada — incidentes que únicamente los organismos internacionales están en condiciones de evaluar — sino que forma parte de la ejecución del papel servil adjudicado a Israel.

Los conspiradores alientan la ilusión de que ha llegado el momento oportuno, con la sexta flota de los Estados Unidos en las proximidades y con las afibradas intrigas de los reaccionarios en su punto culminante en la zona, para dar un golpe al régimen sirio. Esperan que ese golpe, para citar al mismo corresponsal, sería “de una fuerza considerable pero de corta duración”.

Es nuestro deber afirmar, aquí y ahora, que tales “golpes” en modo alguno serían localizados sino que, con toda seguridad, harán estallar el incendio en toda la región. Asimismo, es nuestro solemne deber señalar urgentemente esta explosiva situación a la atención del Consejo de Seguridad porque, en fin de cuentas, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es la tarea principal del consejo y prácticamente su razón de ser.

Le agradeceré quiera tener a bien disponer que el texto de esta carta sea distribuido al Consejo de Seguridad como documento oficial.

(Firmado) George J. TOMES
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7886

Carta del 15 de mayo de 1967 dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[16 de mayo de 1967]

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 12 de mayo de 1967 [S/7882] referente a una demanda de reparación relacionada con la muerte del Teniente Coronel Flint, del ejército canadiense, en el Monte Scopus el 26 de mayo de 1958 mientras desempeñaba sus funciones al servicio del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina.

En mi última carta del 8 de mayo de 1967 [S/7876], sometí a Ud. para su consideración una propuesta tendiente a estudiar la forma de conocer los hechos del caso de que se trata. Yo esperaba que esa propuesta pondría fin a una correspondencia en que ninguna de las partes puede cambiar su posición. Felizmente, en su última carta Ud. expresó que estaba dispuesto a estudiar con nosotros la forma de resolver

nuestras divergencias al respecto. Sin embargo, su carta contenía algunas declaraciones que no pueden quedar sin respuesta, por las razones que expondré a continuación.

1) En los párrafos segundo y quinto de su carta, Ud. dice que en ninguna de mis cartas y en ninguna de las citas que ellas contienen encuentra nada que pueda poner en duda o invalidar ninguno de los hechos sobre los que se funda la demanda de las Naciones Unidas y que mis cartas sobre el particular no han demostrado que existen motivos de controversia con respecto a los hechos esenciales y pertinentes.

Me permito llamar su atención nuevamente a la carta que le dirigí el 8 de mayo de 1967, en la que citaba sus propias palabras a este respecto. En ella dije lo siguiente: “La fuente del informe oficial de